



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N 5657 SUSTITUCIÓN COMITE DE VIVIENDA ESPERANZA DE MALALCAHUELLO II, CODIGO DE EXPEDIENTE 19026, DE LA COMUNA DE CURACAUTÍN ENTIDAD PATROCINANTE MARCELA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L. FALLECIDO BERNARDO CERDA TORRES, RUT [REDACTED] SUSTITUYE ROSA AMELIA ARAVENA JARA RUT [REDACTED]

TEMUCO, 01 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1197

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº60;
- b) La Resolución Exenta Nº 9520 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre 2018, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. Nº10(V.y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva.
- c) La Resolución Exenta Nº439 (V. y U.) de fecha 01 de febrero del 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado Regional a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales Título II, modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural.
- d) El oficio Nº 127 de fecha 06-04-2021 de la Entidad Patrocinante Marcela Bravo Sandoval Consultora Habitacional E.I.R.L., mediante el cual solicita se acepte una sustitución por fallecimiento de Don Bernardo Cerda Torres rut: [REDACTED], beneficiado con un subsidio DS Nº 10 Modalidad construcción en sitio residente, más recinto complementario, del Comité de vivienda "Esperanza de Malalcahuello II" de la comuna de Curacautín, código de expediente:19026, a favor de su cónyuge la Sra. Rosa Amelia Aravena Jara Rut: [REDACTED]
- e) El certificado de matrimonio número de Folio 500370605358 de fecha 10 de febrero del 2021, donde se certifica la relación de parentesco.
- f) El certificado de defunción número de Folio 500370604963, de fecha 10 de febrero de 2021, donde se informa que el beneficiario falleció con fecha 07 de junio de 2020.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes de Doña Rosa Amelia Aravena Jara Rut: [REDACTED], quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo Nº61 del D. S. Nº 10 del 2015 (V. y U) del programa de habitabilidad rural;

RESOLUCIÓN:

ACEPTECE en el expediente seleccionado Nº19026 "Esperanza de Malalcahuello II", la eliminación y sustitución de las siguientes personas:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE DEL SUSTITUTO	RUT
1	Bernardo Cerda Torres		Rosa Amelia Aravena Jara	

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DPM/CCM/FPG/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA TÉCNICA DELEGACIÓN MALLECO
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES